



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 71, NÚMERO 7,
LETRA b DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N°
19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.616.-

DALCAHUE, 16 de junio de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en En capacitar a las funcionarias de la Dirección de Administración Municipal y Alcaldía, doña Senaida Catín Muñoz, secretaria de Administración Municipal, en calidad de contrata y doña Valeria Ojeda Tenorio, Encargada de Gabinete en calidad a contrata, en el curso "Protocolo y ceremonial, gestión de eventos municipales" en la ciudad de Santiago, los días 18 y 19 de junio de 2026; El artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total del curso es de \$ 860.000.- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, N° 7, letra b: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Capacitaciones y otros Servicios, RUT 76.393.584-1**, por la suma de \$860.00 IVA incluido, con el objeto de que pueda capacitar a las funcionarias de la Dirección de Administración Municipal y Alcaldía, doña Senaida Catín Muñoz, secretaria de Administración Municipal, en calidad de contrata y doña Valeria Ojeda Tenorio, Encargada de Gabinete en calidad a contrata, en el curso "Protocolo y ceremonial, gestión de eventos municipales".

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 2211002002 "Curso de capacitación personal a contrata" CC 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL